

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo (D.P.) N° 1651/2025
Expediente Ceropapel N° 15.654 de 2025

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°
2184 DE 2024 Y N° 1572 DE 2025, DE ESTA
SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **junes, 15 de diciembre de 2025**

RES. EX. N° **02834/2025**

V I S T O: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1651/2025, de 04 de diciembre de 2025, contenido en el Expediente Ceropapel N° 15.654 de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento Folio DEXE202100084 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 2184 de 2024 y N° 1572 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2184, de 04 de octubre de 2024, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo, Pescadores Artesanales, Armadores y Proveedores de la Provincia de Chiloé para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área de manejo denominada *San José Sector C, Región de Los Lagos*, el cual debía presentarse dentro de un plazo de ocho meses contados a partir de la notificación de la resolución mencionada, el cual fue prorrogado por tres meses mediante Resolución Exenta N° 1572 de 2025.

2.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1651/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que, a la fecha, no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

3.- Que, el inciso final del artículo 11° del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

4.- Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 2184 de 2024 y N° 1572 de 2025, de esta Subsecretaría.

R E S U E L V O:

1.- Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 2184 de 2024 y N° 1572 de 2025, de este origen, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo, Pescadores Artesanales, Armadores y Proveedores de la Provincia de Chiloé, R.U.T. N° 65.005.981-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales bajo el N° 674, de fecha 03 de julio de 2002, con casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones sindicatodebuzosdalcahue3@gmail.com y jfgutu@outlook.cl, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada *San José Sector C, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento Folio DEXE202100084 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y su prórroga, respectivamente, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO INTÉ格RO EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21960784&hash=6e5c0>

Página 2 de 2